313 RIV

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 137-COREC-2021

Bogotá D.C., 08 de junio de 2021

Señores:
EXPRESSERVICES LTDA
NIT 900.280.994-0
Representante legal
ENRIQUE BARRIGA AFANADOR
C.C. 19.481.205 expedida en Bogotá
Matricula Mercantil N°. 01892399 del 29 de abril de 2009
Dirección: Calle 63B N° 23-25 Bogotá
Correo Electrónico: enriqueba@expresserviceslta.co
Teléfono: 7450650

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 137-COREC-2021, DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2021, DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 132-COREC-2021, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MENSAJERIA DE CORREO CON COBERTURA A NIVEL URBANO, REGIONAL, NACIONAL Y TRAYECTO ESPECIAL, ENVIO CERTIFICADO Y NORMAL PARA EL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, ZONAS DE RECLUTAMIENTO Y DISTRITOS MILITARES ADSCRITOS".

Mediante el presente escrito, el Señor Coronel MILTON CESAR ESCOBAR GALLEGO, Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Comando de Reclutamiento y Control Reservas, quien actúa en su calidad de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018; delegado cuando la cuantía sea desde 0 SMMLV hasta 5.000 SMMLV, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-COREC", le informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011. Art. 94 y lo dispuesto en el decreto 1082 del 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta, lo siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Coronel MILTON CESAR ESCOBAR GALLEGO, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 76.316.045 de Popayán, quien actúa en su calidad de Segundo Comandante, Jefe de Estado Mayor del Comando de Reclutamiento y Control Reservas, y ORDENADOR DEL GASTO, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, emanada por el Ministerio de Defensa; quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- COREC con NIT: 800.130.643-5.

2. DATOS DEL CONTRATISTA: EXPRESSERVICES LTDA, con NIT 900.280.994-0, Representante Legal **ENRIQUE BARRIGA AFANADOR** con número de cédula de ciudadanía 19.481.205 expedida en Bogotá y Matricula Mercantil N°. 01892399 del 29 de abril de 2009

3. OBJETO: "SERVICIO DE MENSAJERIA DE CORREO CON COBERTURA A NIVEL URBANO, REGIONAL, NACIONAL Y TRAYECTO ESPECIAL, ENVIO CERTIFICADO Y NORMAL PARA EL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, ZONAS DE RECLUTAMIENTO Y DISTRITOS MILITARES ADSCRITOS".

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta es posterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, e inicia con el cumplimiento de la expedición del registro presupuestal, aprobación de la póliza única de cumplimiento y suscripción del acta de inicio hasta el día 20 de Diciembre de 2021 y/o hasta agotar presupuesto (Lo primero que ocurra)

6. LUGAR DE ENTREGA: El adjudicatario debe prestar los servicios objeto del presente proceso será en las instalaciones del Comando de Reclutamiento y Control Reservas ubicada en Carrera 11B N° 104ª-64 en la ciudad de Bogotá y en donde se requiera el servicio dentro de las zonas y distritos ubicados a nivel nacional.

Los gastos de fletes y transporte para entregar los elementos contratados correrán por cuenta del contratista

7. VIGENCIA: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

8. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS: Para el recibo a satisfacción de los servicios se tendrán en cuenta, todas y cada una de las especificaciones y condiciones técnicas registradas en la invitación pública, adenda, en la aceptación de oferta y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los servicios.

9. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Es hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00) IVA INCLUIDO (Si Aplica)**, de conformidad con los valores relacionados a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA (SI Aplica)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI Aplica)
1	Departamental	DEPARTAMENTAL - ENCOMIENDAS 1 kgs	UN	1	8.160,00	N/A	8.160,00
2	Departamental	DEPARTAMENTAL - ENCOMIENDAS 2 kgs	UN	1	8.455,00	N/A	8.455,00
3	Departamental	DEPARTAMENTAL - ENCOMIENDAS 3 kgs	UN	1	9.597,00	N/A	9.597,00
4	Departamental	DEPARTAMENTAL - CORREO NORMAL	UN	1	3.966,00	N/A	3.966,00
5	Departamental	DEPARTAMENTAL - CORREO CERTIFICADO	UN	1	8.400,00	N/A	8.400,00
6	Nacional	NACIONAL - ENCOMIENDAS 1 kgs	UN	1	9.136,00	N/A	9.136,00
7	Nacional	NACIONAL - ENCOMIENDAS 2 kgs	UN	1	9.952,00	N/A	9.952,00
8	Nacional	NACIONAL - ENCOMIENDAS 3 kgs	UN	1	14.200,00	N/A	14.200,00
9	Nacional	NACIONAL -CORREO NORMAL	UN	1	4.500,00	N/A	4.500,00
10	Nacional	NACIONAL -CORREO CERTIFICADO	UN	1	7.500,00	N/A	7.500,00
11	Difícil acceso	URBANO - ENCOMIENDAS 1 kgs	UN	1	18.300,00	N/A	18.300,00
12	Difícil acceso	URBANO - ENCOMIENDAS 2 kgs	UN	1	18.300,00	N/A	18.300,00
13	Difícil acceso	URBANO - ENCOMIENDAS 3 kgs	UN	1	28.000,00	N/A	28.000,00
14	Difícil acceso	URBANO - CORREO NORMAL	UN	1	13.500,00	N/A	13.500,00
15	Difícil acceso	URBANO - CORREO CERTIFICADO	UN	1	8.500,00	N/A	8.500,00
16	Urbano	DIFÍCIL ACCESO - ENCOMIENDAS 1 kgs	UN	1	3.500,00	N/A	3.500,00
17	Urbano	DIFÍCIL ACCESO - ENCOMIENDAS 2 kgs	UN	1	3.500,00	N/A	3.500,00
18	Urbano	DIFÍCIL ACCESO - ENCOMIENDAS 3 kgs	UN	1	4.800,00	N/A	4.800,00
19	Urbano	DIFÍCIL ACCESO - CORREO NORMAL	UN	1	2.800,00	N/A	2.800,00
20	Urbano	DIFÍCIL ACCESO - CORREO CERTIFICADO	UN	1	4.800,00	N/A	4.800,00

Nota 1: El servicio de mensajería es un servicio que se encuentra excluido de IVA según lo establecido en el Art 476, del Estatuto tributario. Aunque el Estatuto Tributario no hace referencia específica al servicio de mensajería, este al corresponder a una especie de

transporte de carga, se encuentra excluido del impuesto a las ventas, así mismo se tiene los conceptos 31626 de mayo 18/95 y el 76203 de septiembre 28/98 de la División de la Doctrina de la DIAN.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la presente aceptación de oferta se dará mediante prestación de servicios, la necesidad se cubrirá de acuerdo a solicitud del Comando de Reclutamiento y Control Reservas, hasta agotar el presupuesto asignado.

10. FORMA DE PAGO: El Comando de Reclutamiento y Control Reservas se compromete a cancelar el valor del contrato en la cuenta Corriente No. 21919478562 de BANCOLOMBIA a nombre de la empresa EXPRESSERVICES LTDA, de la siguiente forma:

El Comando de Reclutamiento y Control Reservas se compromete a cancelar el valor total del contrato en mensualidades, mediante pagos parciales contra servicio prestado, a través de giro directo dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes.

a) Recibo a satisfacción del servicio por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – COREC. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.
b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional-Comando de Reclutamiento y Control Reservas - COREC del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del servicio del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
Nota 2: La factura electrónica debe ser generada por recurso y deberá ser remitida al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas de las respectivas facturas deberá registrarse el siguiente texto #$15-01-03-079; contrato137-2021; Javier.ciodaro@buzonejercito.mil.co#$

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00) IVA INCLUIDO (Si Aplica),** de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1921 del 1° de febrero de 2021, con cargo al siguiente rubro presupuestal A-02-02-02-006-008 SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERIA, Recurso 16 SSF.

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	IDENTIFICACIÓN	VALOR
A-02-02-02-006-008	16 SSF	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERIA	$20.000.000,00
VALOR TOTAL CDP			**$20.000.000,00**

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO

UBICACIÓN GEOGRAFICA ZONAS Y DISTRITO MILITARES			
UNIDAD	**DIRECCION**	**CIUDAD**	**PRESUPUESTO ASIGNADO**
COREC	COREC Y DIRECCIONES	Bogotá	7.200.000,00
Zona 1 y Distritos	Calle 25 Carrera 1 Barrio "El Dorado"	Tunja	800.000,00
Zona 2 y Distritos	Calle 79 Carrera 68 Batallón Policía Militar No.2	Barranquilla	1.200.000,00
Zona 3 y Distritos	Carrera 80 No.4-26 Instalaciones Tercera Brigada	Cali	1.200.000,00
Zona 4 y Distritos	Carrera 77C No.51-158 Barrio Los Colores	Medellín	1.200.000,00
Zona 5 y Distritos	Carrera 33 # 18-00 barrio San Alonso Quinta Brigada	Bucaramanga	1.200.000,00
Zona 6 y Distritos	Calle 12 con carrera 8, barrio Ancón	Ibagué	800.000,00
Zona 7 y Distritos	Kilómetro 1 Vía Puerto López Séptima Brigada	Ibagué	800.000,00
Zona 8 y Distritos	Avenida Bolívar # 25N - 00 - instalaciones Octava brigada	Armenia	800.000,00
Zona 9 y Distritos	Carrera 16 No.21-300 La Libertad	Neiva	1.200.000,00
Zona 11 y Distritos	Av. Sierra Chiquita - Décima primera Brigada	Monteria	1.200.000,00
Zona 13 y Distritos	Avenida de las Américas No.58-38	Bogotá	1.200.000,00
Zona 15 y Distritos	Cr 11B # 104 A -64	Bogotá	1.200.000,00
TOTAL			**20.000.000,00**

Nota 1: El control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor de la presente aceptación de oferta, quien debe basarse en los valores relacionados en el numeral 9 hasta agotar el presupuesto.

12. CONDICIONES TÉCNICAS: Los servicios objeto de la presente aceptación de oferta, deben cumplir con las Especificaciones Técnicas descritas en la presente Comunicación de Aceptación de Oferta contenidas en el estudio previo, la invitación Publica a presentar oferta del proceso de selección de mínima cuantía No. **132-COREC-2021,** el numeral seis punto uno (6.1) **ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO,** adenda y según la oferta.

13. GARANTÍAS EXIGIDAS: El contratista deberá constituir las garantías exigidas, dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 los amparos:

GARANTÍA DEL CONTRATO
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía debe ser por el 5% del valor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**: La garantía no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO CUARTO:** El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO** - PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.
La garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

13.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.3. del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (05) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS de cualquier reclamación proveniente de

terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.
Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN -EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.
Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL-COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS.

14. GARANTIA TÉCNICA: La garantía técnica debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- Que ampare la calidad del servicio a adquirir.
- Que ampare la calidad y confidencialidad de los bienes a transportar.
- Que ampare las especificaciones técnicas del servicio ofrecido.
- Que sea por un término no inferior a la duración del Contrato meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien.
- En caso de Devolución se verifica con la dependencia que emitió el documento para ser enviado nuevamente.

NOTA 1: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

15. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de Doce (12) horas, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Supervisor del Contrato, en el evento que los servicios y/o bienes resulten defectuosos para ser repuesto por el contratista.

16. PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

17. MULTAS El incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, razón por la cual LA ENTIDAD podrá descontar, por concepto de multa, un monto equivalente al uno por ciento (1%), sin que exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Para el efecto el contratista autoriza con la suscripción del presente contrato que el valor de las mismas sea descontado de la factura cobrada para la fecha en que el acto administrativo de imposición de multa no sea susceptible de recurso, conforme al procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 128 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015.

18. SUPERVISOR: En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del Comunicado de Aceptación de Oferta el COREC, designa como Supervisor del Contrato: **CT. JAVIER CIODARO MENESES Oficial Comunicaciones Estratégicas COREC** o quien haga sus veces en el cargo; quien tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 del 2011 y en la Resolución de nombramiento No. 018 del 24 de Marzo de 2021.

19. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de incumplimiento en el cronograma, y con el fin que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse fallas en la entrega del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **PARÁGRAFO PRIMERO:** PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN– EJÉRCITO NACIONAL-COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS para hacer los descuentos

correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

20. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL-COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

21. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el Estudio Previo, invitación pública y adenda del proceso de selección de mínima cuantía No. 132-COREC-2021, publicado en el SECOP II el día 25 de Mayo de 2021, y en los principios que reglamentan la contratación estatal.

22. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

22.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
1	Departamental	ENCOMIENDAS 1 kgs
2	Departamental	ENCOMIENDAS2 kgs
3	Departamental	ENCOMIENDAS 3 kgs
4	Departamental	CORREO NORMAL
5	Departamental	CORREO CERTIFICADO
6	Nacional	ENCOMIENDAS 1 kgs
7	Nacional	ENCOMIENDAS2 kgs
8	Nacional	ENCOMIENDAS 3 kgs
9	Nacional	CORREO NORMAL
10	Nacional	CORREO CERTIFICADO

11	Difícil acceso	ENCOMIENDAS 1 kgs
12	Difícil acceso	ENCOMIENDAS2 kgs
13	Difícil acceso	ENCOMIENDAS 3 kgs
14	Difícil acceso	CORREO NORMAL
15	Difícil acceso	CORREO CERTIFICADO
16	Urbano	ENCOMIENDAS 1 kgs
17	Urbano	ENCOMIENDAS2 kgs
18	Urbano	ENCOMIENDAS 3 kgs
19	Urbano	CORREO NORMAL
20	Urbano	CORREO CERTIFICADO

22.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

N°	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES
1	GENERALIDADES	El contratista debe garantizar en forma oportuna y eficiente la recolección y entrega de sobres que se confie en los trayectos, horarios y frecuencias contemplados.
		El contratista certifica que cuenta con la estructura y capacidad para prestar el servicio de correo certificado y encomiendas nacionales con los tiempos de entrega establecidos.
		El contratista certifica que garantiza que cuenta con las condiciones de personal, infraestructura y logistica de distribución necesarias para cumplir con el objeto del proceso.
2	SERVICIOS	CORREOS • Envió de documentación: Correo Certificado. • Administración de correspondencia CAD (Centro Administrador de Correspondencia): distribuidor motorizado urbano, auxiliar de correspondencia.
3	COBERTURA	CORREO CERTIFICADO. Urbano, Regional, Nacional, Trayecto Especial. CORREO NORMAL. Urbano, Regional, Nacional, Trayecto Especial.
4	TIEMPO DE ENTREGA	CORREO CERTIFICADO • Cobertura: Urbano: 1 (un) día hábil. • Regional, Nacional, Trayectos Especiales: De acuerdo a la matriz de tiempos de entrega. CORREO NORMAL. • Cobertura: Urbano: tres (3) días hábiles. • Regional, Nacional, Trayectos Especiales: De acuerdo a la matriz de tiempos de entrega.
5	FORMA DE ENTREGA	Bajo firma de persona mayor de edad, que se encuentre en la dirección de destino al momento de entrega.
6	INTENTOS DE ENTREGA	Dos (2) para el Servicio de Correo Certificado

		Dos (2) para el Servicio de Correo Normal
7	**RASTREO Y SEGUIMIENTO**	En el momento de la imposición se le asignara un número único, con los cuales se registrará y se controlará hasta la entrega en su destino.
8	**PRUEBAS DE ENTREGA**	Guía digitalizada en los mismos tiempos de entrega con certificación.
9	**DEVOLUCIÓN DE ENVÍOS**	Cuando sea necesario la devolución se hará a la sección de registro y archivo de la oficina de registro del COREC, con aclaraciones del motivo de devolución y fecha de la misma, dando cumplimiento a las políticas establecidas en la propuesta.
10	**RECOLECCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA**	La recolección de la correspondencia la realiza el contratista de lunes a viernes antes de las 10:00 am en la oficina de registro del COREC, para su respectiva distribución y entrega. NOTA: Las devoluciones deben ser entregadas en el punto de recolección.
11	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	La prestación del servicio de correo certificado y/o normal, comprende la recepción, recolección y entrega personalizada de envíos de correspondencia y demás objetos postales, transportados vía terrestre y/o aérea, en el ámbito urbano, regional, nacional y trayecto especial
12	**RECOLECCIÓN A DOMICILIO**	En los días hábiles, el servicio de correo certificado se debe efectuar la recolección en la dirección que indique la oficina de registro del COREC.
13	**DILIGENCIAMIENTO DE GUÍAS**	El contratista cuenta con un Software en el que se puedan diligenciar las guías, de la oficina de registro del COREC. Discriminar el envío de correos urbanos, nacional, regional, trayecto especial, envío certificado y/o normal en una planilla.
14	**ADMISIÓN**	El servicio de correo certificado, debe expedir un recibo de admisión o guía, por cada envío, en el cual debe constar: • Número de identificación del envío. • Fecha y hora de admisión. • Peso del envío en gramos. • Valor del servicio. • Nombre y dirección completa del remitente y destinatario. • Fecha y hora de entrega. Realizar la recolección, admisión, clasificación y distribución de la correspondencia que origine la oficina de registro del COREC, durante la vigencia del contrato, para ser entregado en las direcciones y destinatarios que se indiquen a nivel urbano, nacional, regional, trayecto especial, envío certificado y/o normal
15	**CURSO DEL ENVÍO**	Todo envío de correo debe cursar con una copia del recibo de admisión o guía, adherido al envío.
16	**SISTEMA INFORMÁTICO DE DATOS**	El contratista cuenta con un sistema informático con el cual pueda hacerse seguimiento y control en línea a los envíos en tiempo real a través de la página Web y las líneas de servicio a nivel nacional.
17	**EMPAQUE Y EMBALAJE**	El servicio de correo debe garantizar la protección interna y externa de los objetos postales, durante las etapas de almacenamiento, manipulación y/o transporte.

Carrera 11b N° 104ª-64– Bogotá D.C.
No. del Conmutador 3362211
contratacioncorec@gmail.com

		Adicionalmente, el servicio de correo debe garantizar cuando se requiera contar con empaque que brinde protección al sobre para garantizar su conservación y confidencialidad.
18	**LOGÍSTICA DE OPERACIÓN DE LA RECOLECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS SOBRES**	El contratista cuenta con mínimo una agencia, sucursal y/o establecimiento comercial legalmente constituido como mínimo con presencia a nivel nacional.
19	**SERVICIO DE PERSONAL MOTORIZADO**	El contratista debe contar con al menos un (1) personal motorizado para la entrega inmediata de los envíos, que estén equipados con medios electrónicos y móviles, que permitan mejorar y tener el control de los envíos y entrega de los correos. Cuando se requiera equipo de trabajo adicional, el oferente deberá suministrarlo conforme a la solicitud previa que sobre el particular le realice el supervisor del Contrato. Presentar a la oficina de registro del COREC, a más tardar en los cinco (5) primeros días hábiles inicio del contrato, las hojas de vida del personal, con soportes respectivos incluida la copia de la cédula de ciudadanía, para efectuar el respetivo estudio de seguridad y confidencialidad del personal asignado por el contratista para la ejecución del contrato. En el evento de que alguna persona no apruebe el estudio realizado por la oficina de seguridad correspondiente el contratista se compromete a su reemplazo. Si en cualquier tiempo dentro del plazo de ejecución, no existiera entera satisfacción por parte del supervisor, acerca de las personas asignadas, este deberá realizar el cambio del personal, en un tiempo no máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la inconformidad. En todo caso, el cambio del personal no podrá afectar la ejecución del servicio contratado. Nota 1: El contratista deberá suministrar copia de los contratos laborales vigentes, del equipo de trabajo. Nota 2: El contratista se obliga a limitar el acceso y uso de la información exclusivamente a aquellos empleados suyos, proveedores, auditores o consultores que se requieran dicha información para el cumplimiento del objetivo.
20	**REGULACIÓN**	Para la prestación del servicio objeto de este proceso el contratista deberá atender principalmente lo dispuesto en la Ley 1369 de 2009. "Por medio de la cual se establece el régimen de los servicios postales y se dictan otras disposiciones" y la Resolución 3038 de 2011 expedida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones.
21	**RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**	La responsabilidad laboral de los empleados durante la ejecución del proyecto será atribuida exclusivamente al Contratista, quien debe responder con los Aportes Parafiscales, Seguros, EPS, ARL, Cesantías y demás gastos que implica la contratación del personal, además de las dotaciones y/o uniformes que utilizaran en el desarrollo del objeto contractual. Igualmente, no existirá ningún vínculo laboral entre el COREC y el personal que desarrollará el objeto contractual.

23. FORMULARIO CATALOGACIÓN OTAN: El contratista está en la obligación de entregar al supervisor de la Aceptación de Oferta el formulario No. 11 "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATOLOGACIÓN" debidamente diligenciado junto con los soportes requeridos, al momento de la entrega de los servicios.

24. RIESGOS: El contratista y contratante asumen los riesgos discutidos y establecidos en el numeral 21 del Estudio Previo del proceso de selección de mínima cuantía No. **132-COREC-2021.**

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL-COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS.

3053

Coronel MILTON CESAR ESCOBAR GALLEGO
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor
Ordenador del Gasto

CONTRATISTA,

EXPRESSERVICES LTDA
NIT 900.280.994-0
Representante legal
ENRIQUE BARRIGA AFANADOR
C.C. 19.481.205 expedida en Bogotá

Elaboró

AS. MAYRA ALEJANDRA RUBIO NIEVES
Comité Jurídico Evaluador

Elaboró

AS. DIANA ALEJANDRA CIFUENTES SALAZAR
Comité Económico valuador

Supervisor

CT. JAVIER CIODARO MENESES
Oficial Comunicaciones Estratégicas COREC

Vo. Bo. Gerente del Proyecto

MY. CARLOS ANDRES GORDON PALACIOS
Subdirector de Control Reservas

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcerodrig	Claudia Esperanza Rodriguez Linares
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-079	DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO
Fecha y Hora Sistema:	2021-06-08-4:07 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 1921 de fecha 2021-02-01. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	16521	Fecha Registro:	2021-06-08	Unidad / Subunidad ejecutora:		15-01-03-079 DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	20.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	20.000.000,00	Saldo x Obligar:	20.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900260994	Razon Social:	EXPRESSERVICES LTDA	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	21919478562	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	76316045	Nombre:	MILTON CESAR ESCOBAR GALLEGO	Cargo:	SUBDIRECTOR DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS

CAJA MENOR		VIATICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de comisión:		Numero:	137-COREC-2021	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2021-06-08

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ CUSO	SITUAC.
079 DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y	A-02-02-02-006-005 SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	Nación	16	SSF

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
	20.000.000,00	0,00		
Total:	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00

Objeto:	SERVICIOS DE MENSAJERIA DE CORREO CON COBERTURA A NIVEL URBANO, REGIONAL, NACIONAL Y TRAYECTORIA ESPECIAL, ENVÍO CERTIFICADO Y NORMAL PARA EL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, ZONAS DE RECLUTAMIENTO Y DISTRITOS MILITARES ADSCRITOS.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
079	DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL	A-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2021-12-20	20.000.000,00	20.000.000,00	NINGUNO

SS. DIANA MARCELA MOSQUERA GONZALEZ
Jefe de Presupuesto

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100165903	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	71031529	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	09/06/2021	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del 08/06/2021	24:00 Horas Del 20/12/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	EXPRESSERVICES LTDA	No. DOC. IDENTIDAD	900280994
DIRECCIÓN	CALLE 63 B N 23 -25	TELÉFONO	7450650
ASEGURADO	MDN EJERCITO NACIONAL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS	No. DOC. IDENTIDAD	8001306435
DIRECCIÓN	CRA 11 B NO 104 A 64	TELÉFONO	3362211
BENEFICIARIO	MDN EJERCITO NACIONAL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS	No. DOC. IDENTIDAD	8001306435
DIRECCIÓN	CRA 11 B NO 104 A 64	TELÉFONO	3362211

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ACEPTACION DE OFERTA NO.137-COREC-2021 , CUYO OBJETO ES
SERVICIO DE MENSAJERIA DE CORREO CON COBERTURA A NIVEL URBANO, REGIONAL, NACIONAL Y TRAYECTO ESPECIAL, ENVIO CERTIFICADO Y NORMAL PARA EL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, ZONAS DE RECLUTAMIENTO Y DISTRITOS MILITARES ADSCRITOS.
SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION.
EL AMPARO DE PRESTACIONES SOCIALES HACE REFERENCIA A SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO	00:00: Horas Del 08/06/2021	24:00: Horas Del 20/06/2022	4.000.000	16.526
PRESTACIONES SOCIALES	00:00: Horas Del 08/06/2021	24:00: Horas Del 20/12/2024	1.000.000	14.148
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00: Horas Del 08/06/2021	24:00: Horas Del 20/06/2022	4.000.000	16.526
		TOTAL ASEGURADO	$ 9.000.000	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AVANTI ASESORES EN S	AGENCIAS	100.00

PRIMA BRUTA	$	47.200
DESCUENTOS	$	0
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	47.200
GASTOS EXP.	$	5.000
IVA	$	9.918
TOTAL A PAGAR	$	62.118

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 09/06/2021

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).
PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**
EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARNTIAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

32 ULV

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF Asociación Panamericana de Afianzadores Panamerican Surety Association

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100165903** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **EXPRESSERVICES LTDA** Asegurado o Beneficiario: **MDN EJERCITO NACIONAL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS / MDN EJERCITO NACIONAL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS** , expedida por la Compañía en **09/06/2021,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en **BOGOTA** a los **09** días del mes **JUNIO** del año **2021**.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial
tu compañía siempre

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

LOS AMPAROS DE LA POLIZA SERAN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRA RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACION SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA
LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO.
ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO
ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

325 RW

seguros mundial
tu compañía siempre

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.
ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.
ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES
ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL
EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRA LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTIA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE POLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA
LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA
LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y

seguros mundial tu compañía siempre

ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE **DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN** EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE **DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011**, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE **DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011**, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO

seguros mundial
tu compañía siempre

REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO, NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACION

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO

seguros mundial tu compañía siempre

ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARAGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.
LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINUE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.
EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACION
PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACION
EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD
LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

12. NATURALEZA DEL SEGURO
LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS
LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS
EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS.

327.21

seguros mundial
tu compañía siempre

15. COASEGURO
EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCION
LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO
SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS 09 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 20 21.

EL TOMADOR

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

seguros mundial
tu compañía siempre

CALLE 33 NO. 6B-24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO 285 5600
BOGOTA, D.C.

seguros mundial

RECIBO ELECTRONICO No. 1789993933

NIT: 860.037.013-6 **CIUDAD Y FECHA:** BOGOTA D.C. 2021/06/09 15:42:13

VALOR TOTAL: 62.118,00

RECIBO DE: EXPRESSERVICES LTDA

NUMERO DE IDENTIFICACION: NIT 900280994

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. De Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20211000352425	1018045890	BANCOLOMBIA	62,118.00

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100165903 Certificado(s): 71031529;

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 **CORREO:** jlopez@ex

TES-08N-05/2019

seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Número de póliza	100165903	Número de anexo	0
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	9/06/2021
Inicio de vigencia	08/06/2021	Fin de vigencia	20/12/2024
Tomador	EXPRESSERVICES LTDA		
Asegurado	MDN EJERCITO NACIONAL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS	Valor asegurado	9.000.000,00
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ACEPTACION DE OFERTA NO. 137-COREC-2021 , CUYO OBJETO ES SERVICIO DE MENSAJERIA DE CORREO CON COBERTURA A NIVEL URBANO, REGIONAL, NACIONAL Y TRAYECTO ESPECIAL, ENVIO CERTIFICADO Y NORMAL PARA EL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, ZONAS DE RECLUTAMIENTO Y DISTRITOS MILITARES ADSCRITOS.SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION.EL AMPARO DE PRESTACIONES SOCIALES HACE REFERENCIA A SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 08/06/2021	24:00 Horas del 20/06/2022	$ 4.000.000,00	$ 16.526,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 08/06/2021	24:00 Horas del 20/12/2024	$ 1.000.000,00	$ 14.148,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 08/06/2021	24:00 Horas del 20/06/2022	$ 4.000.000,00	$ 16.526,00

Cualquier inquietud y/o información adicional comuníquese con nosotros.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA

CERTIFICADO No. 136 **FECHA: 10 de Junio de 2021**

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA	
CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA N° **137-COREC-2021**
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE MENSAJERIA DE CORREO CON COBERTURA A NIVEL URBANO, REGIONAL, NACIONAL Y TRAYECTO ESPECIAL, ENVIO CERTIFICADO Y NORMAL PARA EL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, ZONAS DE RECLUTAMIENTO Y DISTRITOS MILITARES ADSCRITOS.
CONTRATANTE:	MDN-EJC-COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS
CONTRATISTA:	**EXPRESSERVICES LTDA**
OBJETO DE APROBACIÓN	APROBAR VIGENCIAS Y VALORES DE LOS SIGUIENTES AMPAROS, CON OCASIÓN A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA N° **137-COREC-2021**
PÓLIZA No.	NB-100165903 N° DE CERTIFICADO 71031529
EXPEDIDA POR:	SEGUROS MUNDIAL
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO:	$ 4.000.000,00
VIGENCIA:	Desde: 08-06-2021 HASTA EL 20-06-2022
B. CALIDAD DEL SERVICIO SUMINISTRADO	
VALOR ASEGURADO:	$ 4.000.000,00
VIGENCIA:	Desde: 08-06-2021 HASTA EL 20-06-2022
C. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	
VALOR ASEGURADO:	$ 1.000.000,00
VIGENCIA:	Desde: 08-06-2021 HASTA EL 20-12-2024
D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
VALOR ASEGURADO:	$ -0-
VIGENCIA:	
Por encontrarse expedida conforme a la ACEPTACIÓN DE OFERTA N° **137-COREC-2021**, se aprueba la Garantía Única de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.	
FIRMA	
Coronel MILTON CESAR ESCOBAR GALLEGO **Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor Comando de Reclutamiento y Control Reservas**	

5083

Elaboró: Abg. Mayra Alejandra Rubio Nieves
Asesora Jurídica Contratación COREC

330 RIV

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2572867
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	14 días de tiempo transcurrido *(8/06/2021 11:43:54 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	137-COREC-2021
Objeto del contrato	SERVICIO DE MENSAJERIA DE CORREO CON COBERTURA A NIVEL URBANO, REGIONAL, NACIONAL Y TRAYECTO ESPECIAL, ENVIO CERTIFICADO Y NORMAL PARA EL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, ZONAS DE RECLUTAMIENTO Y DISTRITOS MILITARES ADSCRITOS
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	7 Meses
Fecha de inicio de contrato	12 días de tiempo transcurrido *(10/06/2021 11:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	20/12/2021 7:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Si ☐No
Fecha de inicio de liquidación	21/12/2021 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	20/04/2022 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No
Reversión	☐Si ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO NACIONAL

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

EXPRESSERVICES LTDA

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 900280894

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
EXPRESSERVICES LTDA	BANCOLOMBIA	Corriente	21950117248

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Diego Fernandez* *Fecha de aprobación:* *8/06/2021 2:43:17 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MAYRA ALEJANDRA RUBIO NIEVES* *Fecha de aprobación:* *8/06/2021 3:06:13 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_2572867_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	contratacion c-4
Proceso de Contratación	MC132-COREC-2021
Título de la oferta	MENSAJERIA EJERCITO 2021
Cuantía del contrato	20.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☐Si ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Si ☑No

Etapas					
Seriedad de la oferta	☑Si ☐No				
	☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00			
Cumplimiento	☑Si ☐No				
	☑ Cumplimiento del contrato				
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	13 dias de tiempo transcurrido *(8/06/2021 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	20/06/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Pago de salarios				
	☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	13 dias de tiempo transcurrido *(8/06/2021 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	20/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Calidad del servicio				
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	13 dias de tiempo transcurrido *(8/06/2021 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	20/06/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Responsabilidad civil extra contractual	☐Si ☑No				
Fecha limite para entrega de garantias:	11 dias de tiempo transcurrido *(10/06/2021 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**Fecha de entrega de garantias:**	12 dias de tiempo transcurrido *(10/06/2021 10:33:50 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.7038419	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	9.000.000,00 COP	MUNDIAL DE SEGUROS	20/12/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
	CO1.WRT.7028411	Seriedad de la oferta	Sin documento	2.000.000,00 COP	Sin documento	5/09/2021 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 60 dias

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2572867
Proveedor EXPRESSERVICES LTDA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 11B No. 104A-64
Ubicación CO-DC - Distrito Capital de Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio
Dirección Carrera 11B No. 104A-64
Código postal 111411

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 11B N° 104A-64	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.2572867

1.1 Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal
							20.000.000,00	20.000.000,00
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal**

331 RIV

1	44121900	ENVIO DE MENSAJERIA DE CORREO CON COBERTURA A NIVEL URBANO, REGIONAL, NACIONAL Y TRAYECTO ESPECIAL ENVIO CERTIFICADO Y NORMAL PARA EL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO NACIONAL	1,00	UG	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 137-COREC-2021.pdf	ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 137-COREC-2021.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Milton Cesar Escobar G	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	76316045	Guardar y notificar
Supervisor	Javier Leonardo Ciodaro	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	80073369	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Javier Leonardo Ciodaro Meneses	13 días de tiempo transcurrido (8/06/2021 3:06:13 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MAYRA ALEJANDRA RUBIO NIEVES
Ordenador del Gasto	Milton Cesar Escobar Gallego	13 días de tiempo transcurrido (8/06/2021 3:06:13 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MAYRA ALEJANDRA RUBIO NIEVES

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Si ☑ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	20.000.000
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑SI ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 15-01-03-079

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	1921	CDP	Generado	20.000.000 COP	20.000.000 COP	15-01-03-079	Editar

Saldo de CDP 20.000.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 20.000.000 COP

Última consulta a SIIF Exito

Fecha de consulta SIIF 25/05/2021 11:56 AM

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	16521	Presupuestal (CDP)	8/06/2021 12:00 AM	Generado	20.000.000 COP	20.000.000 COP	Sin documento	A-02-02-02-008-008	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 20.000.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 20.000.000 COP

Última consulta a SIIF Exito

Fecha de consulta SIIF 22/06/2021 1:18 PM

332 RIV

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS

RESOLUCIÓN No. 045
09 de Junio de 2021

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 018 DEL 24 DE MARZO DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRARON UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑARAN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES Y SUPERVISOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 132-COREC-2021 CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MENSAJERIA DE CORREO CON COBERTURA A NIVEL URBANO, REGIONAL, NACIONAL Y TRAYECTO ESPECIAL, ENVIO CERTIFICADO Y NORMAL PARA EL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, ZONAS DE RECLUTAMIENTO Y DISTRITOS MILITARES ADSCRITOS".

EL SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO - ORDENADOR DEL GASTO

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de Mayo de 2016 emanada del Ministerio de Defensa Nacional, modificada parcialmente por la resolución No 1417 del 08 de marzo de 2018, el Artículo 6 y 7 de la Resolución N° 6302 del 31 de julio de 2014 Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, Directiva Permanente 12 del 21 de Septiembre de 2020 MDN "Lineamientos para la Contratación sector Defensa", Acta de posesión personal militar N° 1 folio N° 2 de fecha 07 de Enero de 2021 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la Resolución N° 6302 del 31 de julio de 2014, el Ministerio de Defensa Nacional, expidió el Manual de Contratación de la Entidad, y de sus Unidades Ejecutoras.

Que de acuerdo la Directiva Permanente 12 de 2020 MDN "Políticas de Contratación sector Defensa", es preciso designar Gerentes de Proyectos para los procesos contractuales, y en especial para el proceso que nos ocupa, y define la calidad del Gerente del Proyecto.

Que el numeral 12 de la Resolución N° 6302 del 31 de julio de 2014, establece las obligaciones éticas en el ejercicio de la función de Gerente de Proyecto, supervisores, estructuradores y asesores y evaluadores de las ofertas.

Que así mismo la Directiva permanente 12 establece que el incumplimiento de las funciones de los servidores públicos designados genera responsabilidad disciplinaria

Que procede establecer de conformidad con las disposiciones del artículo 53 de la Ley 80 de 1993, Modificado por la Ley 1474 de 2011 art. 82, los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del sus contratos como por hechos u omisiones que les fuere imputables y que causen daño o perjuicio a las

entidades, al considerarse particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a su intervención en la contratación estatal.

Que de conformidad con las disposiciones del Capítulo V de la "Responsabilidad Contractual" que incorpora la Ley 80 de 1993, por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme la Constitución Política y la Ley, los servidores públicos y contratistas responderán disciplinaria, civil y penalmente; estarán sujetos a la responsabilidad penal que en materia penal señala la ley para los servidores públicos.

Que el día 24 de Marzo de 2021 se expide la resolución No. 018 por la cual se nombraron unos servidores públicos y asesores externos para que se desempeñen como gerente de proyecto, comités estructuradores y supervisor para el proceso para el proceso de selección de mínima cuantía N° 132-COREC-2021 cuyo objeto es el "servicio de mensajería de correo con cobertura a nivel urbano, regional, nacional y trayecto especial, envío certificado y normal para el Comando de Reclutamiento y Control Reservas, Zonas de Reclutamiento y Distritos Militares Adscritos".

Que se nombró al Capitán JAVIER CIODARO MENESES Oficial Comunicaciones Estratégicas COREC o quien haga sus veces, como supervisor del contrato derivado del proceso de mínima cuantía N° 132-COREC-2021.

Que se suscribió la Aceptación de Oferta N° 137-COREC-2021 de fecha 08 de Junio de 2021, y el Capitán JAVIER CIODARO MENESES Oficial Comunicaciones Estratégicas COREC se encuentra de vacaciones por lo cual no puede ejercer la supervisión de esta.

Que en mérito de lo expuesto el señor Coronel SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO - ORDENADOR DEL GASTO.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFIQUESE EL ARTÍCULO TERCERO "NOMBRAMIENTO DE SUPERVISOR" DE LA RESOLUCIÓN N° 018 DEL 24 DE MARZO DE 2021. DESÍGNANDOSE como supervisor de la Aceptación de oferta N° 137-COREC-2021 de fecha 08 de Junio de 2021, al siguiente personal o quien haga sus veces en el cargo:

CT. ANGEL CERON PRIETO
Cargo: Oficial de Personal C1-COREC

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA: La presente Resolución, rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 09 de Junio de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

4996

Coronel MILTON CESAR ESCOBAR GALLEGO
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor COREC
Ordenador del Gasto

Elaboró: ABG. Mayra Alejandra Rubio Nieves
Asesora Jurídica C4-COREC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

RESOLUCIÓN No. 045
09 de Junio de 2021

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 018 DEL 24 DE MARZO DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRARON UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑARAN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES Y SUPERVISOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 132-COREC-2021 CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MENSAJERIA DE CORREO CON COBERTURA A NIVEL URBANO, REGIONAL, NACIONAL Y TRAYECTO ESPECIAL, ENVIO CERTIFICADO Y NORMAL PARA EL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, ZONAS DE RECLUTAMIENTO Y DISTRITOS MILITARES ADSCRITOS".

SUPERVISOR DEL CONTRATO

CT. ANGEL CERON PRIETO c.c 1061714310
Cargo: Oficial de Personal C1-COREC

335 RIV

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

ACTA No. 364863

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C. 10 de junio de 2021

INTERVIENEN:

Coronel MILTON CESAR ESCOBAR GALLEGO
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor Comando de Reclutamiento y Control Reservas

Capitán ANGEL ALEXANDER CERON PRIETO
Oficial de personal C-1 COREC
Supervisor Contrato de Compraventa No. 137-COREC-2021

ENRIQUE BARRIGA AFANADOR
Representante legal de EXPRESSERVICES LTDA
NIT 900.280.994-0

ASUNTO: ACTA DE INICIO CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 137-COREC-2021, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MENSAJERIA DE CORREO CON COBERTURA A NIVEL URBANO, REGIONAL, NACIONAL Y TRAYECTO ESPECIAL, ENVIO CERTIFICADO Y NORMAL PARA EL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, ZONAS DE RECLUTAMIENTO Y DISTRITOS MILITARES ADSCRITOS".

Al efecto se procedió de la siguiente manera:

ANTECEDENTES:

A. PROYECTO

Que el M.D.N.- Ejército Nacional - Comando de Reclutamiento y Control Reservas, requiere el "servicio de mensajería de correo con cobertura a nivel urbano, regional, nacional y trayecto especial, envió certificado y normal para el Comando de Reclutamiento y Control Reservas, Zonas de Reclutamiento y Distritos Militares adscritos".

B. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Con cargo a la vigencia fiscal del año 2021 la suma de veinte millones de pesos m/cte ($20.000.000,00) respaldados por el CDP No. 1921 del 01 de febrero de 2021, con cargo al siguiente rubro presupuestal:

A-02-02-02-006-008 SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA, RECURSO 16 SSF.

C. CONTRATISTA

EXPRESSERVICES LTDA
NIT 900.280.994-0
Representante Legal ENRIQUE BARRIGA AFANADOR
CC. No. 19.481.205 expedida en Bogotá D.C.

D. VALOR DEL CONTRATO

VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00) IVA INCLUIDO (Si Aplica).

E. FECHA DE INICIO

10 de junio de 2021

F. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta es posterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, e inicia con el cumplimiento de la expedición del registro presupuestal, aprobación de la póliza única de cumplimiento y suscripción del acta de inicio hasta el día 20 de Diciembre de 2021 y/o hasta agotar presupuesto (Lo primero que ocurra).

G. GARANTÍA ÚNICA

Póliza No. NB-100165903 DOCUMENTO 71031529 expedida por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y aprobada por el Segundo Comandante y Jefe del Estado Mayor del Comando de Reclutamiento y Control Reservas mediante certificado No. 136 del 10 de junio de 2021.

Amparos

RIESGO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	08/06/2021	20/06/2022	$4.000.000,00
PRESTACIONES SOCIALES	08/06/2021	20/12/2024	$1.000.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	08/06/2021	20/06/2022	$4.000.000,00

364863

CONTINUACIÓN ACTA No. _____ ACTA DE INICIO CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 137-COREC-2021, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MENSAJERIA DE CORREO CON COBERTURA A NIVEL URBANO, REGIONAL, NACIONAL Y TRAYECTO ESPECIAL, ENVIO CERTIFICADO Y NORMAL PARA EL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, ZONAS DE RECLUTAMIENTO Y DISTRITOS MILITARES ADSCRITOS".

No siendo otro el objeto de la presente, y se firman los que en ella intervienen.

ENRIQUE BARRIGA AFANADOR
Representante legal de EXPRESSERVICES LTDA
NIT 900.280.994-0

Capitán ANGEL ALEXANDER CERON PRIETO
Oficial de personal C-1 COREC
Supervisor Contrato de Compraventa No. 137-COREC-2021

Coronel MILTON CESAR ESCOBAR GALLEGO
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor Comando de Reclutamiento y Control Reservas